

DECRETO ALCALDICIO N° 3154
 AUTORIZA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN QUE INDICA.
 AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.
 REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

30 NOV 2023

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006. La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios. El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2978 de fecha 13.11.2023, el cual autoriza iniciar proceso de licitación en el portal de www.mercadopublico.cl, denominada "Adquisición de adornos para Árbol Navideño, Comuna de Requinoa". No obstante, mediante Decreto Alcaldicio N° 3135 de fecha 28.11.2023 Declara Inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación pública ID 3656-196-L123.

El Decreto Alcaldicio N° 3135 de fecha 28.11.2023 Declara Inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación pública ID 3656-196-L123.

El Memo N° 962 de fecha 30.11.2023 de la Directora SECPLA, Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, me permito a informar a Ud., que con motivo de la instalación del árbol navideño, el cual se emplazará en la plaza de armas de Requinoa, se requiere adquirir adornos para su implementación, es por ello que se realizó una licitación pública denominada "Adquisición de adornos para Árbol Navideño, Comuna de Requinoa".

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2978 de fecha 13.11.2023, el cual autoriza iniciar proceso de licitación en el portal de www.mercadopublico.cl, denominada "Adquisición de adornos para Árbol Navideño, Comuna de Requinoa". No obstante, mediante Decreto Alcaldicio N° 3135 de fecha 28.11.2023 Declara Inadmisibles las ofertas presentadas a la licitación pública ID 3656-196-L123.

Por lo anterior, para la ejecución de las acciones señaladas, es necesario la adquisición de los productos, que a continuación se señalan:

N°	PRODUCTO	CANTIDAD
1.0	LUCES LED.	900
2.0	CONECTORES.	150
3.0	ESFERAS 15 CM.	177
4.0	GUIRNALDAS (RAMAS VERDES).	900
5.0	MANGUERA LED AMARILLA.	60
6.0	MANGUERA LED ROJA.	30
7.0	ESTRELLA.	1
8.0	ADORNOS VIOLETA.	7
9.0	ADORNOS SURTIDOS.	166
10.0	ADORNOS (GORROS).	50
11.0	BASTONES.	20

Como Municipalidad, con la finalidad de poder ejecutar los trabajos de decoración del árbol navideño que se instalara en la plaza de armas de la comuna, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo para la "ADQUISICIÓN DE ADORNOS PARA ÁRBOL NAVIDEÑO, COMUNA DE REQUÍNOA" a la empresa FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L., RUT: 76.198.536-1, por un monto de \$ 9.051.800 IVA Incluido, en virtud del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la Ley 19.886" en el Art. N° 10 punto N° 7 letra l) "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y al art. N° 10 punto N° 7 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia".

Se adjunta cotización de los productos a adquirir y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 849 de fecha 30.11.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 14.12.2022 que aprueba presupuesto municipal año 2023, en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 14 de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo para la "ADQUISICIÓN DE ADORNOS PARA ÁRBOL NAVIDEÑO, COMUNA DE REQUÍNOA" a la empresa **FERRETERIA SERGIO ESPINOZA E.I.R.L.**, RUT: 76.198.536-1, por un monto de **\$ 9.051.800 IVA Incluido**, en virtud del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la Ley 19.886" en el Art. N° 10 punto N° 7 letra l) "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", y al art. N° 10 punto N° 7 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia".

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra por el portal de Mercadopublico.cl.

IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999 "OTROS" del área de gestión **SERVICIOS COMUNITARIOS**, programa **FIESTA DE NAVIDAD** del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/LGE/JOS/MIRS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
DAF (1)
Dir. Obras Municipales (1)
Dep. Mercadopublico (1)